



**FORMATO HOJA DE VIDA TRÁMITES Y
SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 00
Fecha: 13/03/2018

Dependencia:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector de Planeación y Desarrollo Territorial		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Formulación y radicación del proyecto de plan parcial		
Nombre estandarizado:	Formulación y radicación del proyecto del plan parcial.		
Propósito:	Determinar el procedimiento para la formulación de planes parciales		
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadano: Adulto, Adulto mayor Organizaciones: Micro, pequeña y mediana empresa, Grandes empresas, organizaciones sin ánimo de lucro		
Puntos de atención:	Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Cra.45 No.71 sur – 24 Oficina 307 Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 4:30 P.M. Teléfono: 2880098 ext.100		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Ordenamiento territorial, Urbanismo y Vivienda		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<p>1. Radicación del proyecto de Plan Parcial Radicar los documentos de que tratan los artículos 2.2.4.1.1.7, 2.2.4.1.4.1 y 2.2.4.1.4.2 de que trata el Decreto Nacional 1077 de 2015. Lugar: Archivo Central, Carrera 45 N° 71Sur – 24</p> <p>2. Evaluación de solicitud Evaluar que la solicitud se haya radicado en legal y debida forma con la totalidad de los contenidos indicados en el numeral 1</p> <p>3. Notificación para completar información faltante Si la solicitud no fue radicada en legal y debida forma, notificar al interesado de la situación mediante oficio debidamente motivado, estableciendo que el procedimiento de evaluación solo será iniciado una vez se complemente la información faltante.</p> <p>4. Evaluación e información pública a terceros Si fue radicado en legal y debida forma, proceder a la fase de evaluación de que trata el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en paralelo se deberá proceder a la información pública a terceros conforme lo determina el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>5. Suspensión de los tiempos de evaluación En caso de presentarse algún requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015, se suspenden los tiempos de evaluación de la propuesta radicada hasta tanto el interesado radique los</p>		



	<p>ajustes a los documentos.</p> <p>6. Emisión actos administrativos Una vez completados los tiempos, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial podrá emitir dos tipos de actos administrativos, el concepto de viabilidad del plan parcial o el concepto desfavorable de viabilidad del plan parcial, este último contarán con los recursos de ley de que trata el párrafo 3 del artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015. En caso de presentarse la participación de vecinos o terceros, se deberá dar respuesta a las objeciones o recomendaciones que se formulen al plan parcial, en el respectivo acto administrativo que se emita, para lo cual deberá procederse a dar trámite de notificación del acto a quien interponga la objeción.</p> <p>7. Remisión a la autoridad ambiental En caso de obtenido el concepto viabilidad y que el plan parcial requiera ser concertado con la autoridad ambiental competente por estar circunscrito en una de las causales de concertación de que trata el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se deberá remitir a la autoridad competente conforme lo dispone el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>8. Citación a reunión de concertación Esperar citación a reunión de concertación conforme el procedimiento de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015</p> <p>9. Suscripción del acto administrativo de concertación Si se surte el proceso de concertación con la autoridad ambiental competente se suscribe el acto administrativo de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en caso contrario solicitar prórroga contemplada en el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2015.</p> <p>10. Adopción del plan parcial Si se surte el trámite de concertación con la autoridad ambiental competente, proceder a la adopción del plan parcial en los términos del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, una vez remitido a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sabaneta.</p> <p>11. Publicación en la página institucional decreto de adopción Una vez adoptado el decreto del Plan Parcial en los términos y tiempos definidos en el numeral 5 del Decreto Ley 019 de 2012, publicar en página web institucional, el respectivo decreto de adopción, momento en el cual el acto administrativo queda en firme.</p>	
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial - Virtual
	Tiempo de	Máximo 60 días hábiles para la fase



**FORMATO HOJA DE VIDA TRÁMITES Y
SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 00
Fecha: 13/03/2018

	obtención:	de formulación. Máximo 30 días hábiles para la fase de concertación (solo planes parciales con concepto de viabilidad) Máximo 15 días hábiles para la fase de adopción (posterior a fase de concertación)		
	Nombre del Resultado:	Decreto de adopción del plan parcial Ó Resolución de concepto desfavorable de viabilidad		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Teléfono: 2880098		Extensión 100	
	Presencial:		Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial - Oficina 307	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la documentación necesaria y verificar que esté completa 2. Comunicar a la autoridad ambiental para expedición de determinantes ambientales 3. Con base en esto, se expiden los determinantes urbanísticos 4. Evaluación y verificación de la documentación de la formulación del plan 5. Realizar acto administrativo cuando cumple 			
Registros y/o evidencias:	1. Decreto Municipal donde se adopta el plan parcial			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	388	1997	Artículo 19
	Decreto -Ley	019	2012	Artículo 180
	Ley	1537	2012	Artículo 49
	Decreto	1077	2015	Título 4 Capítulo 1 Artículos 2.2.4.1.1 y siguientes hasta el artículo 2.2.4.1.7.7
Actualizado por (cargo): <i>Contratista de Apoyo - Subdirector de Planeación del Desarrollo Institucional</i>		Fecha (dd/mm/aaaa): <i>10/10/2018</i>		